

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
asertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|----------------------|---------|----------------------|---------|
| Un mes | 3 | Un mes | 4 |
| Trimestre | 8 25 | Trimestre | 11 25 |
| Seis meses | 16 50 | Seis meses | 22 50 |
| Un año | 33 | Un año | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ninguna edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.262

En circular número 4 934, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 20

de Diciembre del año último, se interesó de los señores Alcaldes la formación de una Estadística detallada del verdadero consumo de carbones minerales en sus respectivas localidades, á fin de poder este Gobierno formar la de toda la provincia, servicio que interesaba con toda urgencia el señor Delegado Regio de Suministros Hulleros, y no habiéndose recibido dato alguno de los interesados en la citada Circular,

he acordado insistir en la misma, debiendo efectuar la remisión de datos los señores Alcaldes en el improrrogable plazo de cinco días y con arreglo al «Estado» que á continuación se publica.

El incumplimiento de este servicio será corregido por mí con el mayor vigor ya que del conocimiento de estos datos depende el que la Comisaría de Abastecimientos proceda á la distribución del carbón mineral con el mayor

acuerdo atendiendo á las más apremiantes necesidades.

En el «Estado», además de las entidades consumidoras de carbón mineral para usos industriales que deberán relacionarse por separado, se fijará en globo la cantidad de carbón mineral que utilice el vecindario para usos domésticos (cocinas, calefacción, etc., etc.)

Córdoba 10 de Abril de 1918.—
El Gobernador, Agustín de Llano.

Estado que se cita

ESTADÍSTICA DE CONSUMO DE CARBONES EN ESPAÑA

PROVINCIA DE CORDOBA

| Entidad consumidora | Pueblo | CONSUMO MENSUAL EN TONELADAS | | | | | Procedencia | OBSERVACIONES |
|---------------------|--------|------------------------------|-------|---------|-----|---------------|-------------|---------------|
| | | Antracita | Hulla | Lignito | Cok | Conglomerados | | |
| (1) | | | | | | | | |

(1) Expresando la clase de Industria.

Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad

Circular núm. 1.252

Instituto provincial de Higiene

Siendo de verdadera urgencia tener que abonar los crecidos gastos de instalación y engrandecimiento del Instituto provincial de Higiene, así como los que origina su activo y constante funcionamiento, encarezco con mucho interés á todos los señores Alcaldes de esta provincia, que aún no lo han efectuado, se sirvan remitir (á la mayor brevedad posible) al señor Inspector provincial de Sanidad Habilitado, don Carlos Ferrand y Lopez, la subvención de 1917 que tengan en descubierto y la correspondiente al año actual, que á cada pueblo oportunamente se le asignó, según consta en la relación que figura en la Circular número 3.771 de 29 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 286 de 2 de Octubre siguiente.

Córdoba 9 de Abril de 1918.—El Gobernador-Presidente, Agustín de Llano.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.275

Número del expediente 7.838

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio López Medina, vecino del Viso, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Marzo de 1918, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «San José», de mineral hierro, sita en el término del Viso de los Pedroches y dehesa Cerro Albardón, paraje que llaman Arroyo del Pezo; linda referida dehesa al E. con el río Ciguñuela; al O. con la dehesa Fuentecillas; al S. río Guadarramilla, y N. el corral; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Abril de 1918, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. O. de un chozón en estado ruinoso que existe en la margen izquierda del arroyo denominado del Pezo; en éste se colocará la primera estaca; de esta se medirán 200 metros en dirección E. y segunda; de esta 200 m. al N. y tercera; de esta 1.000 m. al O. y cuarta; de esta 2.000 m. al S. y quinta, y de esta 800 metros al E., cerrando el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan en la primera estaca.

Estos rumbos se refieren al N. verdadero.

El terreno donde radica esta mina es propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Alneso, vecino de Madrid.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 1.276

Número del expediente 7.842

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Tarbou-siech, en nombre Sociedad M. y M. de Peñarroya, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Marzo de 1918, solicitando se le conceda una demasia denominada «Demasia á Luisa», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y paraje llamado Confluencia del Arroyo del Valle y río Guadiato, comprendida entre las minas propiedad de referida Sociedad, tituladas Paca 2.ª, número 1.412, El Río, Luisa, número 3.455 é Isla de Corcega; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Abril de 1918 salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 1.277

Número del expediente 7.841

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Dumoulin, vecino de Granada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 30 de Marzo de 1918, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Mina-Rica», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje llamado el Parizal, propiedad de don Mateo Molinero Fresno; lindando por el N. con los terrenos de don Alfonso Terralbo, y al S. con los labores de una mina antigua del Romeral y al E. y O. con terrenos de don Mateo Molinero, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Abril de 1918, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca de madera clavada en medio de una pequeña calicata de unos dos metros de extensión, situada en la parte superior del Parizal y en la unión de los dos regajos del Parizal, al lado de una galería emboquillada dirección S., y de dicho

punto de partida se medirán al N. verdadero 300 metros y primera estaca; de primera á segunda al E. 100; de segunda á tercera al S. 1.000; de tercera á cuarta al N. 200; de cuarta á quinta al N. verdadero 1.000, y de quinta á primera al E. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA.—Núm. 1.200

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena (Córdoba) durante el mes de Febrero de 1918.

Sesión ordinaria del día 4

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterado el Ayuntamiento, de haberse recaudado durante el mes de Enero último, 672 ptas. 69 cts. por el arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero; 235, por el de puestos públicos en la plaza de abastos; 154'50, por ocupación de la carnicería; 63'25, por la de la pescadería; 187'70, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 79'90, por el de pesas y medidas de uso voluntario; 371, por derechos de enterramientos en el cementerio público; 12 ptas., por guías para caballerías y 5 idem, por expedición de certificaciones.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de Consumos y Arbitrios, correspondiente al mes anterior, que ofrece un ingreso total líquido de 23.300 pesetas, por los diversos conceptos que la integran.

Se sancionaron la relación por socorros y la de gastos en la cárcel del partido, durante dicho mes de Enero, ascendentes en junto á 141 ptas. 25 cts.

Se aprobaron de igual modo, dos facturas del farmacéutico Sr. Bujalance é Hidalgo, de las medicinas y específicos suministrados para la beneficencia domiciliaria en repetido mes de Enero, importantes las sumas de 598 ptas. 63 cts. y 131 ptas. respectivamente.

Se aprobaron asimismo los siguientes gastos:

1.342 pts. 50 cts. por jornales y haberes devengados y satisfechos en el propio mes á los escribientes temporeros de Secretaría y Contaduría, porteros-ordenanzas y demás dependencia subalterna del Ayuntamiento; 48'37, por los abonados á los matarifes en igual periodo; 31 pesetas,

por los de limpieza diaria de la Casa Consistorial; 72 y 4 idem, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría.

232, por cisco para la calefacción de las dependencias municipales, en dicho mes; 6 ptas. por cuatro paquetes de bagas para las mizas; 4'60, por dos cristales para la puerta principal de la Casa Ayuntamiento; 20'80, por el alumbrado eléctrico de la aldea de Jauja, en el propio mes.

50 ptas. satisfechas al Licenciado don Aurelio Amaro, por tratamiento antirrábico á un enfermo de la Beneficencia; 193'75, por libros de contabilidad y material impreso para Contaduría; 6'75 por tinta y papel de barba para la misma dependencia; 7'50 por idem para la Secretaría; 37'50, por un libro para las actas del Excmo. Ayuntamiento en el presente año y por recibos para la recaudación del arbitrio sobre puestos públicos.

127'75, por hojas declaratorias impresas de subsistencias y por bandos referentes á ese mismo particular; 8'75 por cal para la casa del Juzgado de primera instancia é instrucción; 2 pts. por catar una res vacua de orden del inspector de carnes; 26'50 por jornales y piedra invertidos en reparaciones del arrocifado de la calle Cénovas del Castillo; 3'50 por idem en la del empedro de la de San Francisco; 38'80, por reposición de varios árboles de los de la propia calle; 14 pts. por arreglo del empedro alrededor de los mismos y 45'50, por los gastos de un viaje á Córdoba del apoderado Sr. Hofmeyer, para evacuar diversos asuntos de la Corporación.

Se aprobó también, el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, hasta la cantidad de 45.400 pesetas, con el voto en contra de varios señores Concejales, dispeniéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 11

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 13

Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Con vista de una Circular de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia y en cumplimiento de lo prevenido en R. O. fecha 20 Enero de 1916, se señaló en 2 pts. diarias el tipo del jornal regulador de los braceros de este término, á efectos de quintas.

Se nombró Comisionado especial para recoger en dicha Comisión mixta, documentos referentes á los mozos sujetos á revisión de excepciones en el año actual, al apoderado de este Ayuntamiento, don Rafael Hofmeyer Rojas.

Se aprobó la cuenta de suministros al Ejército y Guardia civil del mes de Enero último, ascendente á la suma de 227 pts. 14 cts., disponiendo que una vez conocida la valoración oficial de las especies suministradas, se interese del ramo de Guerra el debido reintegro de su total importe.

Se aprobó igualmente, con el voto en contra de varios señores Concejales, el balance de las operaciones de contabilidad, hasta 31 del mismo mes, que arroja una existencia de 75.826 pts. 75 cts., disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se facultó á la Presidencia, para concertar en un tanto alzado, los trabajos del Padrón de cédulas personales del actual ejercicio, ó para nombrar los escribientes temporeros que considere precisos á tal objeto.

Se formularon varias preguntas y ruegos que la Presidencia ofreció atender en cuanto posible fuere, aceptándose en principio á propuesta del señor Alcalde, que se gestione un concierto con el Patronato del Hospital de San Juan de Dios, para el establecimiento de una Casa de Socorro; con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidente, el 2.º Teniente Alcalde, don Juan Fernandez de Villalta.

No tuvo efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 20
Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento, en el mes de Enero último, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la vigente Ley municipal.

Se acordó anunciar co curso público, hasta fin de Abril próximo, para la adquisición en arriendo de casa con destino á Escuelas nacionales y otros servicios á cargo de la Municipalidad, bajo las bases ó condiciones de costumbre y las especiales que puedan resultar mas beneficiosas á los intereses del Ayuntamiento.

Accediendo en principio á una solicitud de los reclusos en la Cárcel del partido sobre que se les aumente desde 50 hasta 70 cts. de peseta, el socorro diario que de antiguo vienen percibiendo, se acordó comunicarlo todo al Ayuntamiento de la villa de Encinas Reales y que se tenga por definitiva dicha concesión, en el caso de que el mencionado Ayuntamiento lo acuerde también.

Se sancionaron dos decretos de la Alcaldía-presidencia, sobre nombramiento de dos escribientes temporeros para los trabajos del Padrón de cédulas y conce-

diendo tratamiento antirrábico á cuatro personas mordidas por un perro al parecer hidrófobo.

Después de formularse una denuncia de caracter electoral por dos señores Concejales, que la presidencia rechazó y de facultarse á esta expresamente para disponer la construcción inmediata de vedillas para aduitos en el Cementerio público, se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se hizo constar en acta el unánime sentimiento de la Corporación con motivo del reciente fallecimiento de la señora esposa del Concejál señor López Jiménez, nombrándose una comisión para dar el pésame á este y testimoniarle personalmente la consideración particular de los individuos todos del Concejo.

Mediante sorteo en forma, quedaron designados los 23 vecinos contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal en concepto de Vocales asociados, durante el año en curso, acordándose hacer público por edictos el resultado del sorteo y comunicar á cada uno de los interesados su nombramiento respectivo.

Se nombró á los Médicos titulares para que turnen según disponga la Alcaldía, en los reconocimientos de quintos del actual reemplazo y revisiones de los anteriores; al Practicante que bajo la dirección de aquellos verifique las operaciones de vacunación y á un Sargento retirado para las de la talla de indicados mozos en el caso de que no se designe otro por la Autoridad Militar de la Plaza.

Se reeligieron para el mes de Marzo próximo, las comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público, acordándose un voto de gracias para los señores Concejales que las forman.

Se contestó por la Presidencia, á diversos ruegos y preguntas de algunos señores Concejales, dándose por terminada la sesión.

Lucena 15 de Marzo de 1918.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria del día 25 del corriente mes.

Lucena 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

MONTORO.—Núm. 1.268

Alegada por el mozo Juan Ruiz Alanzabe, núm. 59 del reemplazo de 1915, por el cupo de esta población, la excep-

ción de hijo de viuda pobre á quien mantiene y tener un hermano mayor de 19 años, llamado Francisco, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Ruiz Alanzabe, se sirva participar á esta Alcaldía con todos los antecedentes posibles.

El citado Francisco Ruiz Alanzabe, es hijo de Juan y María, de 37 años de edad, estatura regular, pelo castaño, color moreno, señas particulares una cicatriz por bajo de la mandíbula inferior del lado izquierdo.

Mentoro 8 de Abril de 1918.—B. Vascas.

VILLAVICIOSA.—Núm. 1.267

Don José Soria Infante, primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y encargado del despacho del mismo, por ausencia del señor Presidente de la Corporación.

Hago saber: que autorizado por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, se procederá en las noches de los días desde el 20 al 25 del corriente, á la colocación de cebas de extriguina en los sitios «Cabañas», «Barranco» y «Lerma de Quero», en las de los días desde el 26 del corriente al 5 de Mayo próximo, en la «Tejera», y desde el 5 de citado mes de Mayo al 20 del mismo, en «Navamuelas» y el «Pino», con el fin de destruir con ellos los numerables animales dañinos que se alojan en los montes de dichas fincas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo, en Villaviciosa á 9 de Abril de 1918.—José Soria.

TORRECAMPO.—Núm. 1.270

Don José Campos Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi presidencia, ha practicado con esta fecha, el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el corriente año la Junta municipal y cuyos resultados es el siguiente:

Sección primera

Don Manuel Sanchez López, don Sebastián Romero Pérez y don Juan Obejo Fernández.

Sección segunda

Don Rafael Romero Sánchez (1.º), don José Pastor Rubio y don Luis Romero García.

Sección tercera

Don Pablo Riquez de Gracia, don Sebastián Moreno Ortega y don Sebastián Alamillo Jurado.

Sección cuarta

Don Francisco Márquez Riquez y don Lorenzo Toledo Reyes.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento á lo que dispone el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Torrecampo á 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Campos.

EL VISO.—Núm. 1.273

Don Rafael Mantas Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo prevenido en el R. D. de 20 de Febrero de 1906, desde hoy hasta el fin del corriente mes, se admitirán en esta Secretaría municipal relaciones juradas á los contribuyentes por rústica y urbana que hayan tenido alteración en sus respectivas riquezas de este término, con las cuales se ha de formar los apéndices que han de servir de base la contribución por dichos conceptos en el año de 1919.

Dichas relaciones serán presentadas una por cada finca, exhibiendo el documento por el cual se acredite haber satisfecho al Estado los derechos reales, siendo reintegradas las relaciones con una póliza de peseta.

El Viso 2 de Abril de 1918.—Rafael Mantas.

EL GUIJO.—Núm. 1.272

Don Ponciano Conde Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por el R. D. de 20 de Febrero de 1906, desde esta fecha hasta el 30 del actual, se admitirán en esta Secretaría municipal, relaciones juradas de los contribuyentes por rústica y urbana que hayan sufrido alteración en sus riquezas, en este término, con las cuales se han de formar los apéndices que han de servir de base á la contribución por dichos conceptos en el año de 1919.

Las referidas relaciones serán presentadas una por cada finca, exhibiendo el documento por el cual se acredite haber satisfecho los derechos reales al Estado, siendo reintegrada cada una con una póliza de la clase 11.ª

El Guijo 5 de Abril de 1918.—Ponciano Conde.

ADAMUZ.—Núm. 1.255

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Junio de 1917 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión del día 2 de Junio

Presidencia del primer teniente de Alcalde don Diego García Ayllón.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Que se cumplimenten las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales».

Se procedió al nombramiento de peritos para la renovación de la Junta Pericial; formando las ternas de los que les corresponde nombrar la Administración.

Se aprobó la cuenta de lo recaudado en la Administración de Consumos durante el mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior y que se cumplimenten las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales».

Se concedieron seis pesetas como socorro de lactancia á José Calvento Palido y Mateo Leon Ranchal.

A los matadores de animales dañinos José Pérez, Miguel Moreno, Andrés Pozuelo, Juan Lindo, Francisco García, Rafael Galan Grande y Pedro Cuadrado, á cada uno una peseta.

A José Flores tres pesetas por socorro á presos y detenidos.

Se admitió la dimisión de oficial 2.º de Secretaría á don Rafael Madarño y nombrar para el mismo cargo á don Matías Arévalo.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Eduardo Ayllón Cano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior y que se cumplimenten las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales».

Se aprobó la cuenta de lo pagado á matadores de animales dañinos, ascendente á 23 pesetas.

Que se abone á Rafael Ayllón Ceballos 6 pesetas de socorro por los días que ha estado sometido á observación en el Hospital Militar.

A don Eduardo Ayllón 75 pesetas por gastos de dos viajes á la capital para ingresar fondos en Hacienda y Diputación y evacuar asuntos de interés para el Municipio.

A don Sebastián Ruano Fimia 50 pesetas como donativo por trabajos extraordinarios prestados.

Se concedió á doña Matilde Ayllón Cano dos metros de terreno en el departamento de primera clase en el cementerio de Ntra. Sra. del Carmen, previo ingreso de cien pesetas.

A Cristóbal Vega Madedero 54'50 pesetas, por ornamentación de la calle Plaza.

Que se incluya en la lista de Beneficencia á Domingo Salas Gallego y á Isabel Cano.

Se aprobaron los extractos de las sesiones de Abril y Mayo.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia, D. Eduardo Ayllón Cano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior y que se cumplimenten las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales».

Se admitió la dimisión presentada por don Rafael Vargas del cargo de médico titular y se nombró para el mismo con carácter interino á don Bartolomé Román Galán y que se anuncie el concurso por término de treinta días para provera en propiedad.

Que se abone al Secretario del Juzgado municipal don Salvador Roldán 365 pesetas por impresos para la oficina de su cargo.

Se aprobó el arriendo hecho por un año de la casa calle Barroso, de Pedro Terralbo, que ha de ocupar el maestro de la primera escuela de niños.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia, D. Eduardo Ayllón Cano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior y que se cumplimenten las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales».

Que se abone al alguacil portero 15 pesetas por gastos menores; al depositario municipal 66 pesetas por lo pagado por socorros de lactancia en los meses de Mayo y Junio; á Marcos Ayllón, 50 pesetas de gratificación por trabajos extraordinarios; á Miguel Pozo, 75 por gastos de viaje á la capital para asuntos del Municipio; y 35 pts. 75 cts. por reparación de alcantarillado.

Que el médico D. Antonio Luque López forme parte como vocal de las Juntas que por derecho propio le corresponde.

Se aprobó la cuenta de recaudación obtenida en la Administración de Consumos del mes de la fecha.

Que el Ayuntamiento se suscriba con 250 pesetas para la estatua del insigne cordobés y exministro D. Antonio Barroso.

Que los médicos titulares perciban el sueldo anual de 1.500 pesetas ó sea el mismo que tenían antes de nombrar á don Juan Dios Avila Luque, de conformidad con lo propuesto por la Junta de gobierno y Patronato, y resuelto de conformidad por el Sr. Gobernador civil.

Se aprobó la cuenta presentada por el farmacéutico don Marcos García, ascendente á 450 pts. 83 cts. por el suministro de medicinas á familias pobres, durante los meses de Mayo y Junio.

Adamuz 6 de Julio de 1917.—El Secretario, Manuel de Castro.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del corriente mes.

Adamuz 29 de Agosto de 1917.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde accidental, García Ayllón.

JUZGADOS

BAENA.—Núm. 1.213

Don Diego Egea y Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente y en méritos á lo acordado en diligencias que se tramitan en este Juzgado por orden de la Excelentísima Audiencia del Territorio contra Juan Rafael Porcuna Oliván, sobre exacción de costas, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Nueva, de la villa de Valenzuela; distinguida con el número, 18, que consta de una superficie de setenta y dos metros cuadrados y ochenta y cinco centímetros y linda por la derecha de su entrada con casa de Mateo Luque Gordillo, por la izquierda con casa que fué de Juan Elías Luque Porcuna,

hoy de su heredera María Manuela Luque García y por su fondo 6 espaldas con corrales de la casa de Juan Zurita Velasco, mirando la citada casa por su fachada al mediodía. Ha sido valorada en la suma de mil doscientas cuarenta pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día tres de Mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Llano de Guadalupe, número 17 y se previene á los que deseen tomar parte en la subasta que tendrán que depositar previamente el diez por ciento del importe del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que la finca ha sido apreciada y que los títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los interesados, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Baena á cuatro de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

CORDOBA.—Núm. 1.259

Don Angel Ávila y Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por virtud del presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á la persona que se crea dueña de un saco conteniendo avellanas y un canasto y una talega con la misma mercancía, todo lo cual conducían dos individuos la madrugada del quince de Marzo último por el paseo del Gran Capitán, y que dejaron abandonadas dichas mercancías al darles el acto un guardia municipal, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle á la vez el expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le pasará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Angel Ávila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

MONTORO.—Núm. 1.266

Don Eduardo Delgado Go-mayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de don Juan Lucio Fernandez, vecino de Villanueva de Córdoba, la cual desapareció el día veinte y tres de Marzo anterior, estando á prado en la finca nombrada «Loma del Membrillar», término

de Adamuz; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, ésta también á disposición de este Juzgado en calidad de detenida en la cárcel de este partido; pue así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á nueve de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de la caballería

Una yegua de cinco años, castaña encendida, cabos negros, blancos en los costillares, alzada 1'54 metros, hierros uno sobre otro en la pata izquierda y otro en la derecha.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 333 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.183

Un individuo de unos treinta años, alto, delgado, bien vestido, el cual uno de los días de Febrero del año último, cambió una mula por dos burros á Manuel Peña Molina, en el pueblo de Andujar; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco dentro del término de diez días, para recibirle declaración en causa por robo de dos mulas instruida por este mismo Juzgado con el núm. 23 de 1916.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6